

## Carta a las plataformas de negociación informando de la publicación de las directrices

30 de marzo de 2012

Con fecha 24 de febrero de 2012 se han publicado en la página web de la Autoridad Europea de Valores y Mercados, en adelante ESMA, las “Directrices sobre sistemas y controles aplicados por las plataformas de negociación, las empresas de servicios de inversión y las autoridades competentes en un entorno de negociación automatizado” con fecha prevista de entrada en vigor el 1 de mayo de 2012.

Para las plataformas organizadas de negociación las Directrices abordan, principalmente, los siguientes puntos:

- a) los sistemas electrónicos de negociación deben adaptarse convenientemente al tipo de negocio que se lleve a cabo, y poseer la solidez suficiente para garantizar la continuidad y regularidad en el funcionamiento del mercado automatizado operado por el gestor del mercado o por la empresa de servicios de inversión.
- b) Las normas y procedimientos adoptados por las plataformas deben garantizar el funcionamiento justo y ordenado de sus mercados.
- c) Las plataformas de negociación deben tener mecanismos y procedimientos eficaces que les permitan detectar las actividades de sus miembros, participantes y usuarios que puedan implicar un abuso del mercado y, en particular, su manipulación en un entorno de negociación automatizado.
- d) Las plataformas de negociación deben tener normas y procedimientos para garantizar que los servicios de acceso directo al mercado (DMA) o de acceso patrocinado (SA) que presten a sus miembros, participantes o usuarios se realicen de forma compatible con el funcionamiento justo y ordenado del mercado

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16 del Reglamento No 1095/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 que regula la creación de ESMA, donde se establece que las autoridades competentes y los participantes en los mercados financieros harán todo lo posible para atenerse a estas directrices.

Adicionalmente, el Reglamento de ESMA también establece la obligación de las autoridades competentes de confirmar si tienen intención de cumplir con las directrices que publique ESMA. En este sentido, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha notificado a ESMA su intención de cumplir con las mismas. Por tanto, la CNMV va a tener en cuenta las directrices relativas a los sistemas y controles en entornos de negociación automatizada en el ejercicio de sus labores de supervisión.